



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	DAVIVIENDA S.A
DEMANADO	ANDERSON JOHAN LONDOÑO RESTREPO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00265 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO TÁCITO.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, **como no se ha expresado ningún interés por la parte demandante de cumplir con la carga que a ella corresponde**, esto es, notificar el mandamiento de pago al ejecutado ANDERSON JOHAN LONDOÑO RESTREPO, el despacho procede a **REQUERIRLA** para que se sirva cumplir con la gestión de la carga procesal mencionada y que se halla pendiente, de la que depende el avance del trámite del presente proceso, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

Se precisa que, con el mandamiento de pago se decretó el embargo y secuestro del vehículo de placas JCN 793 y para el registro de la medida de embargo se emitió el oficio N° 588 del 31 de agosto de 2022, remitido al apoderado de la parte demandante desde el 19 de septiembre de 2022 a fin de que procediera con su diligenciamiento ante la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Debido a que la parte demandante no ha diligenciado el mencionado oficio para la práctica de la cautela, mediante auto calendado 11 de noviembre de 2022 fue requerida para que allegara la constancia de su diligenciamiento y poder continuar con el trámite.

No obstante, la parte demandante no se ha pronunciado al respecto, por lo que se desconoce si ha procedido con la radicación del oficio de embargo; ante lo cual, considera el despacho procedente el presente requerimiento con efectos de

desistimiento tácito, toda vez que la parte demandante no ha adelantado ninguna actuación para la consumación de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 009

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d89aa8134b4a31bac58634bd5d61e8251d1383954148eae51c6661539c38bb**
Documento generado en 27/01/2023 02:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>